



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-16	Página 1 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
ADENDA			

ADENDA 02

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

No MC-AMVL -027- 2026

(04 de septiembre de 2026)

OBJETO: “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”.

Que, el 02/09/2026, se publicó en la plataforma SECOP 2, la invitación mínima cuantía MC-AMVL-027-2026, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Que, el día 03/09/2026, se recibieron observaciones al proceso de mínima cuantía MC-AMVL-027-2026, por parte de los proponentes ALFA I&C S.AS, DANIELA OLASCUAGA PADILLA, ÉMINA S.A.S, las cuales una vez analizadas y contestadas las mismas, por el comité técnico estructurador, se hace necesario realizar los cambios de los requisitos técnicos para garantizar objetividad y pluralidad de oferentes por lo siguiente:

Que el comité técnico estructurador; dio respuesta a las observaciones por medio de mensajes en la plataforma del secop II.

Por lo anterior, dando respuesta a estas observaciones de carácter técnico se garantiza el deber ser de selección objetiva, el principio de transparencia, economía, planeación y pluralidad de oferentes.

Que procede dicha modificación según el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, en su cita “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

[...La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación...]

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar ALGUNOS ASPECTOS Técnicos de acuerdo a las observaciones aceptadas por parte de la Secretaria General y Gestión Administrativa, comité estructurador técnico mediante Formulario de Observaciones y Respuestas del Proceso mínima cuantía cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-16	Página 2 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
ADENDA			

VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”, en virtud de lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral: 9.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la “CAPACIDAD TÉCNICA”, el cual quedará así:

MODIFIQUESE EL NUMERAL 9.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: EL CUAL QUEDARA ASI:

Experiencia específica: La experiencia se acreditará mediante la presentación de dos (2) contratos y/o certificaciones, expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales se evidencie la prestación de servicios como asesor, consultor o profesional especialista en actividades relacionadas con el diseño, diagnóstico, implementación, seguimiento y/o actualización de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). No se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución al momento de la presentación de la propuesta.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, cargo desempeñado o la relación de actividades y funciones ejecutadas, las cuales deberán comprender aspectos directamente relacionados con el contrato
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-16	Página 3 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
ADENDA			

Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengan acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sociedades con menos de tres (3) años de constitución podrán acreditar, para efectos de los requisitos habilitantes de experiencia, la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los lineamientos aplicables de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio, Documentos Previos y Análisis del Sector e invitación pública, para adelantar el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-AMVL- 027- 2026, cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA, DISEÑO, IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”, convocado en la plataforma SECOP II no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

comité técnico evaluador y estructurador,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Secretario General y Gestión Administrativa

Proyecto: Daniela Aguazaco/ Profesional Universitario

Reviso: Luis Miguel Rodríguez / Secretario General y Gestión Administrativa